

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020 00024 00**
Demandante: MATEO PEREIRA CAMPO quien actúa representado por su madre
KETTY YULEIMA CAMPO CUELLO
Demandado: YEISON ENRIQUE PEREIRA DURÁN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 301 - 1 C. G. del P. TENGASE por NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado YEISON ENRIQUE PEREIRA DURÁN del auto admisorio de la demanda desde la fecha de presentación del memorial, es decir el 12 de febrero de 2021.

2. Conforme a la manifestación del demandado se ACEPTA la renuncia al término de traslado y ejecutoria de la providencia tal y como es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 119 C. G. del P.

3. Ejecutoriado este proveído, pase al despacho el presente asunto con el fin de que sea definido a través de SENTENCIA ANTICIPADA escrita y por fuera de audiencia conforme lo establece el artículo 278- 2 CGP debido a que en este caso no hay pruebas que practicar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb84b149b970c00bfe2060adec5fc7a3e0c2ac5b91b58678433bf1d6b1159a5**
Documento generado en 11/03/2021 11:26:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>